

Tacuarembó, 1º de abril de 2011

DEC.06/2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 31 de marzo de 2011, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 18 en 19 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 93/10, “Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva Expediente N° 4824/10, solicitando se promueva la Declaración de Monumento Histórico Departamental al Edificio de la Intendencia Municipal de Tacuarembó”; -----

CONSIDERANDO: que el edificio fue inaugurado el 18 de julio de 1911, por lo que en el presente año cumplirá el centenario de su existencia; -----

CONSIDERANDO: que fue construido según proyecto del Arquitecto Leopoldo J. Tosi del año 1906, uno de los profesionales más destacados del “art nouveau” en nuestro país;--

CONSIDERANDO: que los detalles de su construcción han sido ampliamente explicitados en la obra “De Sepe a Gardel”, cuyo autor, es el Sr. Director de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, Dr. Carlos Arezo, a instancias de quien se ha gestionado la presente solicitud de declaratoria; -----

CONSIDERANDO: que a fojas 5 del Expediente en cuestión, se establece que la zona afectada a esta declaración es la parte más antigua de la construcción, y comprende: la fachada, los Despachos del Intendente, Secretario General, Director General de Secretaría, Mesa Reguladora, Sección Administración, Contaduría, Tesorería, Registro Civil, Sección Cobranzas, Impositiva, Baños, Cantina, Computación, con los entresijos correspondientes; Hacienda, Sala de Sesiones, Proveeduría, Jurídica, Dirección de Obras; y el Hall Central;---

CONSIDERANDO: que el Ejecutivo Departamental coincide en un todo con esta declaratoria, puntualizando que el edificio se identifica con lo más relevante de la vida política del departamento, siendo una prueba de este hecho, que en épocas anteriores albergó al Órgano Legislativo Departamental; -----

ATENCIÓN: a lo establecido por las siguientes normas: Artículo N° 273, Nral. 1º, de la Constitución de la República; Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y Decreto N° 41/1998; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese Monumento Histórico Departamental el edificio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, afectándose a ésta declaratoria, el área de construcción más antigua, que comprende: la fachada, los Despachos del Intendente, Secretario General, Director General de Secretaría, Mesa Reguladora, Sección Administración, Contaduría, Tesorería, Registro Civil, Sección Cobranzas, Impositiva, Baños, Cantina, Computación, con los entresijos correspondientes; Hacienda, Sala de Sesiones, Proveeduría, Jurídica, Dirección de Obras; y el Hall Central; -----

Artículo 2º. Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

Sala de Sesiones José Gervasio Artigas, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

DGS/els